

RAD. 035/2021 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico del 18 agosto de 2023 (pdf. 04 del cuaderno 03 ejecutivo a continuación), y de manera previa a reconocer personería a la sociedad AGT ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por NICOLAS EDUARDO ALVIAR ROMERO, y al abogado LUIS GUILLERMO CARO como apoderado de los ejecutados SEBASTIAN TORRES ROJAS y DANIELA TORRES ROJAS, se le REQUIERE para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, allegue el mensaje de datos por medio del cual se le confiera el poder para representar a la parte ejecutada o en su defecto dar cumplimiento al art. 74 del C. G. del P. allegando el poder con nota de presentación personal.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f533038edf33308aba526ffca11189101a4e9b09f7bb274e7ef81a7f854589c**

Documento generado en 23/08/2023 10:35:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**